

# 8. DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

Formación en la conciencia crítica y política



## 1. INTRODUCCIÓN

En la “Carta de la Tierra”, un documento de las Naciones Unidas, se dice respecto de la situación actual: *“Los patrones dominantes de producción y consumo están causando devastación ambiental, agotamiento de recursos y una extinción masiva de especies”*. Hemos llegado a un momento crítico en la historia, pues está en riesgo la supervivencia de nuestro planeta. Esta situación nos

interpela profundamente como cristianos en nuestra responsabilidad por la creación.

En este mundo donde todo está conectado, las relaciones interpersonales e interculturales; los modos diversos de percibir y responder a los desafíos de la casa común; la cosmovisión de los pueblos y la preservación de su estilo de vida... hacen que los “derechos” se conviertan en arma arrojadiza. A la vez que garantizan la pervivencia con la “dignidad de hijos de Dios”, también se convierten en obligación de las instituciones estatales o globales para que las personas individuales y colectivas puedan seguir agradeciendo su historia, disfrutando de su realidad y luchar incansablemente por su trascendencia, más allá del tiempo y territorio.

La reflexión y propuestas que hacemos tienen como objetivo sensibilizarnos sobre los derechos colectivos y de los pueblos, colaborar en su defensa y dignidad, y comprometernos en ser agentes de esperanza.

## **2. REALIDAD**

### **2.1. Los derechos de los pueblos a nivel internacional**

A pesar de algunos progresos en la última década, los pueblos indígenas siguen viviendo en la penuria y el peligro debido al fracaso de los Estados de reconocer y aplicar sus Derechos Humanos. A nivel mundial los pueblos indígenas sufren las consecuencias de la colonización histórica y la invasión de sus territorios. Igualmente sufren discriminación debido a sus distintas culturas, identidades y modos de vida. Los derechos de los pueblos indígenas son, en teoría, promovidos por organizaciones internacionales y regionales, mecanismos de derechos humanos y también por las instituciones y organismos especiales.

Breve historia de la situación de los Pueblos Indígenas y sus Derechos Humanos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General, 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General, 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de 1966

Tratados especiales e iniciativas relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas:

- Convenio N° 169 de la OIT sigue siendo la única norma internacional que garantiza la protección de los Pueblos Indígenas jurídicamente. El convenio se acordó en 1989 y entró en vigor el 5 de septiembre de 1991. Hoy en día, ha sido ratificado por 20 países.
- Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece un marco universal de normas mínimas para la supervivencia, la dignidad, el bienestar y los derechos de los Pueblos Indígenas a nivel mundial. Se dirige a los derechos individuales y colectivos, derechos culturales y la identidad, los derechos a la educación, la salud, el empleo, el lenguaje. En la Declaración se prohíbe la discriminación contra los pueblos indígenas y se promueve su participación en todos los asuntos que les conciernen. Asimismo, garantiza el derecho a ser diferentes y a perseguir sus propias prioridades de desarrollo económico, social y cultural.

Las Naciones Unidas han creado diversas plataformas para los Pueblos Indígenas a fin de asesorar y llevar sus preocupaciones a los gobiernos y los responsables económicos sobre su situación:

- Foro Permanente para las Cuestiones indígenas
- Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (desde diciembre de 2007)

- Relator Especial (desde 2020), renovado por la Comisión de Derechos Humanos en 2004, y por el Consejo de Derechos Humanos en 2007.

## **2.2. DDPP en la Constitución del Ecuador (2008)**

Artículo 84: *“El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos a los pueblos indígenas:*

- Derecho a la alimentación
- Derecho a la educación.
- Derecho al agua
- Derecho a la identidad social y cultural. ...
- Derecho a la igualdad. ...
- Derecho a la información
- Derecho a la salud
- Derecho a la tierra y a la utilización de sus recursos. ...
- Derecho al desarrollo. ...
- Derecho al territorio de los pueblos y nacionalidades indígenas
- Derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado
- Derechos de la Naturaleza

### **Algunos otros artículos de la Constitución (2008)**

- Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* (artículo 14)

- Derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información (artículo 61)
- Derecho a la participación en los asuntos de interés público (artículos 61, 95, 134, 137 y 398)
- Derecho a recurrir a la justicia (artículos 71 y 397)
- Derecho al acceso gratuito a la justicia (artículo 75)
- Derechos a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras (artículos 56 y 57)

### **Nacionalidades indígenas del Ecuador**

- En la Costa: Awa, Chachi, Espera, Tsa'chila, Manta-Huancavilca.
- En la Sierra: Awa, Quichua.
- En el oriente: Shuar, Siona, Secoya, Huaorani, Ai'Cofan, Quichua, Achuar.

### **2.3. Vigencia actual de los derechos humanos y colectivos**

Ecuador enfrenta problemas crónicos en materia de derechos humanos, incluyendo instituciones frágiles; condiciones deficitarias en los centros de detención; normas que otorgan a las autoridades amplios poderes para coartar la independencia judicial; violencia contra las mujeres; restricciones significativas en el acceso, por parte de mujeres y niñas, a la atención de la salud reproductiva e irrespeto por los derechos indígenas.

La CIDH y otras organizaciones internacionales llaman la atención sobre la vigencia y cumplimiento de algunos derechos fundamentales en el Ecuador: Libertad de expresión, independencia judicial, derechos de pueblos indígenas, las

condiciones en centros de detención, los juicios por abusos del pasado, derechos de mujeres y niñas, violencia sexual contra niños y niñas, orientación sexual e identidad de género, derechos laborales, los refugiados y la relación con algunos actores internacionales clave.

Además, y recordando la declaración de los objetivos de desarrollo del milenio (ODM), firmada en 2000 por 189 jefes de estado y de gobierno de todo el mundo durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, nos podemos percatar de la fragilidad de los compromisos en medio de los conflictos locales, nacionales e internacionales, reflejados en la realidad presupuestaria, la corrupción y el descontento social generalizado. Se supone que existen ocho objetivos que se han de ir cumpliendo progresivamente, como liberar a los pobres de la pobreza y el hambre, llevar la escuela a la población infantil, impulsar el valor de la mujer, reducir la mortalidad infantil y asegurar una sostenibilidad ambiental.

Comprobamos que no son suficientes las acciones y estrategias para alcanzar los ODMs en las zonas con pueblos indígenas ni en el resto de la población, para un desarrollo sostenible, que logre:

- 1) Reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y de quienes padecen hambre.
- 2) Velar para que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria
- 3) Eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza
- 4) Reducir en dos terceras partes, la mortalidad de los niños menores de 5 años

- 5) Reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes antes de 2015
- 6) Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA y la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves .
- 7) Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente
- 8) Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable
- 9) Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020
- 10) Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto; basado en normas, previsible y no discriminatorio. Ello incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos, el desarrollo y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional
- 11) En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo
- 12) En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo
- 13) En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular, los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones

Con todo, hay muchas organizaciones no gubernamentales que siguen observando, denunciando y trabajando por la aplicación de los derechos humanos y colectivos de las personas y los pueblos. Entre las prioridades en Ecuador están: el refugio, la lucha de la

mujer, la salud integral e intercultural, la educación para el mundo milenario, la rehabilitación de los privados de libertad, la justicia “justa” e intercultural, la naturaleza como sujeto, la consulta previa, libre e informada a las comunidades y el derecho de cada cultura a soñar. (cfr. FAL, 2015).

Pero también existe un clamor por la aculturación globalizada, extractivismo de recursos naturales, la contaminación-destrucción de los biomas, los “no sujetos” beneficiarios o perjudicados, la desorganización condicionada, la migración forzada interna y externa, la manipulación política e ideológica, la desatención de sus necesidades básicas y la invisibilidad premeditada o inconsciente de la vulneración de derechos humanos, colectivos y ecológicos.

Por eso, se comprende la existencia de algunas demandas judiciales de “medidas cautelares” y “remediación, reparación y compensación” que en los últimos tiempos se han presentado, sobre contaminación, extractivismo, protección de los pueblos en aislamiento voluntario PIAVs, protección de los pueblos indígenas de reciente contacto, etc. Muchos de estos juicios están activos, otros represados, algunos con sentencia favorable y muchos de ellos desprestigiados con el argumento del bien del país en su conjunto.

## **2.4. Derechos humanos y colectivos intraeclesiales**

Así como existen derechos y responsabilidades en la sociedad, en los pueblos y nacionalidades, también los hay dentro de nuestros ámbitos eclesiales, ya sea parroquias, comunidades, diócesis, congregaciones u otros espacios.

Hay quien habla de la resistencia histórica de la Iglesia a las libertades modernas, por ejemplo en cuanto a la participación, comunión y fraternidad de los laicos, mujeres, jóvenes, niños, familias, LGTBIQ, obreros, migrantes, adictos, etc. Porque toda



discriminación y exclusión podría considerarse una transgresión a los derechos humanos, así como el clericalismo o la jerarquización piramidal.

### 3. ILUMINACIÓN

La libertad de las personas y pueblos es la base de la vivencia de los derechos, porque “la verdad les hará libres” (Jn 8,32), que nos humanizan y nos fraternalizan, porque *“para ser libres nos ha liberado Cristo”* (Ga 5,1).

Los/as cristianos/as (y la vida consagrada en sus espacios) tenemos derechos y responsabilidades con nosotros mismos, con las comunidades, con la Iglesia, con la sociedad y con la naturaleza, de tal manera que los discípulos/as hemos de vivir según lo que nos dice San Pablo: *“ya no hay ni griego, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer, ya que todos ustedes son uno en Cristo Jesús?”* (Ga 3, 26), porque *“a todos los que lo (Jesucristo) recibieron les dio capacidad para ser hijos de Dios. Al creer en su Nombre han nacido, no de sangre alguna, ni por la ley de la carne, ni por voluntad de hombre, sino que han nacido de Dios”* (Jn 1, 12-13).

La mujer indígena Anitalia Pijach, en el Sínodo de la Amazonía (2019) dijo: *“¡Cerremos el pasado que nos ha dolido!. Estamos en un nuevo tiempo; para eso estamos juntos, para defender la tierra, los derechos, la vida. Para eso estamos juntos los pueblos amazónicos y la Iglesia”*.

No sería fiel, a sí misma ni al Maestro, una vida consagrada autorreferencial, espiritualizada y clericalizada, sin tomar en cuenta nuestra corresponsabilidad e interdependencia en la vida de la sociedad, porque *“hace falta incorporar la perspectiva de los derechos de los pueblos, y así entender que el desarrollo de un grupo social requiere del continuado protagonismo de los actores sociales locales desde su propia cultura”* (QA, 40).

Los diversos papas, como Juan Pablo II o Francisco, nos insisten que *“no sería verdaderamente digno del hombre un tipo de desarrollo que no respetara y promoviera los derechos humanos, personales y sociales, económicos y políticos, incluidos los derechos de las naciones y de los pueblos”* (LS 93). Pero también hay que *“urgir a los Estados para que defiendan los derechos de los PIAV, Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, y PIACI Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial”* (SA-DF, 50 A).

Por lo tanto, nuestra condición de cristianos nos lleva a buscar siempre el bien común que *“presupone el respeto a la persona humana en cuanto tal, con derechos básicos e inalienables ordenados a su desarrollo integral”* (LS 157), superando *“tantas inequidades y cada vez son más las personas descartables, privadas de derechos humanos básicos... pero es un llamado a la solidaridad y en una opción preferencial por los más pobres”* (LS 158).

Tenemos, además, algunos espacios propios para la defensa de los derechos humanos y de los pueblos como las comunidades de base *“cuando supieron integrar la defensa de los derechos sociales con el anuncio misionero y la espiritualidad, fueron verdaderas experiencias de sinodalidad en el caminar evangelizador de la Iglesia en la Amazonía”* (QA, 96). Pero sea dentro de nuestras comunidades o congregaciones, o sea en los espacios socio-culturales *“hace falta incorporar la perspectiva de los derechos de los pueblos y las culturas, y así entender que el desarrollo de un grupo social supone un proceso histórico dentro de un contexto cultural y requiere del continuado protagonismo de los actores sociales locales desde su propia cultura”* (LS 144).

Para que todo esto sea posible, hemos de tomar en cuenta a los principales sujetos de la defensa de los derechos de los pueblos: las mujeres (cabeza del hogar), jóvenes (apertura a lo nuevo),

ancianos (sabiduría ancestral), en los espacios familiares, eclesiales y socio-culturales.

Podríamos parafrasear al papa Francisco, diciendo *“sueño con una ‘Vida Consagrada’ que luche por los derechos de los más pobres, de los pueblos originarios, de los últimos, donde su voz sea escuchada y su dignidad sea promovida”* (QA 7, cfr. SA 47)

## 4. PARA EL COMPROMISO

Nada peor que la “indiferencia”, nada mejor que el trabajo, la sensibilidad y las preocupaciones de personas y organizaciones que tienen vocación constructiva por los derechos humanos, de comunidades y de los pueblos, de la casa común y derechos de la naturaleza. Pero para ello debemos desarrollar algunas capacidades cristianas:

- 1) la **indignación** frente a los atropellos de los derechos fundamentales.
- 2) el **sentido crítico** y el discernimiento frente a lo que sucede, para que no se convierta en “sucesos sucesivos”, que pasan de actualidad cuando existen otros nuevos y quizá más escandalosos aún.
- 3) el **grito no violento** de las personas y de los pueblos, frente a las pandemias de nuestra sociedades (por ejemplo, corrupción, abuso, violencia, injusticia, extractivismo, contaminación, inequidad real y digital, aporofobia, etc.). El silencio de los corderos maltratados y asesinados se transforma en el gemido de los inocentes ...
- 4) la **construcción** de alternativas, incluyentes, solidarias, fraternas, justas, participativas, revitalizadoras, dignas... con derechos y obligaciones que nos re-humanicen y re-ecologicen integralmente.

- 5) la **reconciliación** de las personas, pueblos, culturas y creaturas, de tal manera que sea posible soñar despiertos y unidos con el diálogo social, la interculturalidad, el acceso a los bienes y recursos fundamentales y la contemplación comprometida y ecuménica.
- 6) la **sinodalidad** de la iglesia, participativa, inculturada, misionera, solidaria y en comunión, con amplitud de horizontes y con apertura a la novedad de los nuevos areópagos, sujetos emergentes, escenarios inesperados e incertidumbres llenas de esperanza trinitaria.
- 7) la **cotidianidad nueva** que no repite o regresa a lo anterior, no evade ni se inhibe ante lo presente, ni “espiritualiza” los compromisos por la vida, la justicia, la libertad y el respeto a los derechos humanos y colectivos, “para que todos tengan vida en abundancia”.
- 8) la **vida en clave de red** para la interrelación, interinstitucionalidad, intercongregacionalidad, interculturalidad e interdependencia entre todos los humanos y todo lo creado, porque “todo está conectado” y somos más cuanto más somos en la “minga de la solidaridad humana y colectiva por la vida”.
- 9) el **desarrollo** y fortalecimiento de las capacidades locales, desde la identidad cultural y social, con perspectiva de sostenibilidad, autogestión, representatividad,... ecosistémico y ejecutable.
- 10) la **participación militante** en las redes solidarias que promueven iniciativas judiciales, comunicacionales, organizativas y asistenciales en defensa del derecho al agua, la alimentación, la salud, el ambiente, la información, el territorio y la cultura, entre otros.



## 5. PARA PROFUNDIZAR

### PARA COMPARTIR

- a) ¿Cuáles derechos humanos y colectivos están más amenazados en el Ecuador?
- b) ¿Cómo defender los derechos desde nuestra condición de cristianos/as y consagrados/as?
- c) ¿Hasta qué punto se practican los derechos humanos y colectivos al interior de la Iglesia Católica y al interior de nuestras Congregaciones?

### BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador, 2008

- Declaración universal de los derechos humanos, 1948
- Declaración universal de los derechos de los pueblos, 2007
- Documento final del sínodo de la Amazonía, 2019
- Querida Amazonía, Papa Francisco, 2020
- Programa: “Laudato Si’ Advocates”  
(<http://www.usccb.org/environment>).
- La Alianza Católica para el Clima  
(<http://www.catholicclimatecovenant.org/espanol>)
- La Red Eclesial PanAmazónica (REPAM)  
(<https://redamazonica.org/>)
- Somos Sal y Luz (SomosSalYLuz.org)
- “Los derechos de cada día” (2015), del Comité de Derechos Humanos de Orellana, Fundación Alejandro Labaka, Casa Paula/Fundación Ayllu Huarmicuna y Pastoral Social/Pastoral Indígena/Vicariato Apostólico de Aguarico.